

Eni embargo el arriple de agua por taxa tiene hecho,
y Viva por la Villa, y quise fienta en ella ha ventanifa,
llamado aue acto ala persona que tenga el fuego, traído a
la taxa y el fuego, mediante aquella villa ena igno-
y enu vino se acordara quanto convenga hacer pue-
al Dr. Gov. en obsequencia de las leyes y el beneficio co-
mun; Thaviendo traído aue Ayuntamiento, expresen,
Tueso, arriple o taxa de los precios de los Goneros, y ha ven-
se manifestados por el dueño del botenico puesto enpu-
para su gozar con la Taxa Rubricada de omeo
y puezo por el Dr. Gov. sobre que se espada por el puezo
seño se certifica a ten la que acostumbra a tax; por el
Cavallero Dr. Sindico, se certifica lo conveniente a be-
nificio comun, tanto por la persuaicion manifestada, y
otro que han advertido a grave consideracion para el fin
que en representacion del comun y obsequencia de las leyes
Compreta a expresados Cavallero Dr. Sindico, se certifica
igualm^{te} por el puezo de la disposicion de los puezo de go,
quedando por ahora otra taxa de arriple y puezo enpu-
der al reclamante Rubricada de por el Dr. Gov.
Temerados a expresados por el Dr. D. Pedro Lopez Dr. Sin-
dico Gral. de un comun, como animum de los acordados
por el Ayuntamiento, y se determinan, devia vernan
por y mudo, que atendiendo a ten sumo de los, se acordan
se leyes, y sobre ellos no poder evaluar, se puezo
de la Taxa de. Sempre animum por todo acto Dr.
Gobernador a quien puezo de un comun